

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI – VALLE

ESTADO NUMERO: 159
FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

No.	PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	NUMERO DE AUTO	CUADERNO
1	EJECUTIVO	2011-00341	BANCO PICHINCHA S.A.	ESTHER CORONADO	SEPTIEMBRE 27 DE 2021	2391	UNO
2	VERBAL SUMARIO NULIDAD DE ESCRITURAS PUBLICA	2018-00504	HORACIO MORENO CARABALI	MIGUEL ANGEL CANO PEREZ, SEBASTIAN DURAN ARANGO Y JOSE DURAN MENDOZA	SEPTIEMBRE 27 DE 2021	2428	UICO
3	VERBAL SUMARIO NULIDAD DE ESCRITURAS PUBLICA	2018-00504	HORACIO MORENO CARABALI	MIGUEL ANGEL CANO PEREZ SEBASTIAN DURAN ARANGO ANTONIO JOSE DURAN MENDOZA VINCULADOS. JESUS HERNAN FRANCO ROMERO AYMER RAMIREZ SOTO	SEPTIEMBRE 27 DE 2021	031	UNICO

4	EJECUTIVO	2019-00279	BAYPORT COLOMBIA S.A.	RICHARD ARBEY MADROÑERO OROZCO	SEPTIEMBRE 27 DE 2021	2392	UNO
5	EJECUTIVO	2019-00574	FINESA S.A.	ALEJANDRO ANTONIO MARTINEZ ALONSO	SEPTIEMBRE 27 DE 2021	2390	UNO
6	EJECUTIVO	2021-00538	URBANIZACION CAMPESTRE SOLARES DE LA MORADA ETA 11 Y 12	APDO. Dr. JAIME ANDRES QUINTANA CHAPARRO	SEPTIEMBRE 27 DE 2021	2417	UNO
7	EJECUTIVO	2021-00546	BANCO FINANDINA SA	APDO. Dr. JHON LARRY CICEDO AGUIRRE	SEPTIEMBRE 27 DE 2021	2418	UNO
8	EJECUTIVO	2021-00546	BANCO FINANDINA SA	APDO. Dr. JHON LARRY CICEDO AGUIRRE	SEPTIEMBRE 27 DE 2021	2420	DOS
9	EJECUTIVO	2021-00550	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	APDA. Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA	SEPTIEMBRE 27 DE 2021	2415	UNO
10	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	2021-00553	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	APDO. Dr. TULIO ORJUELA PINILLA	SEPTIEMBRE 27 DE 2021	2416	UNICO

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha, y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Ana Gabriela Calad Enriquez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f3a66a85bbbad9cec74c48ce484f7970d824892db3a4bf257015d1790f1f2b**
Documento generado en 27/09/2021 02:42:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>